



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-1088-APN-ST#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 15 de Junio de 2023

Referencia: EX-2022-103358798-APN-DGD#MT – Grupo Laboral “Técnico Digital”

VISTO el EX-2022-103358798-APN-DGD#MT del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 23.546 (t.o. 2004), y

CONSIDERANDO:

Que, en el RE-2022-103358736-APN-DGD#MT del EX-2022-103358798-APN-DGD#MT, obran un acuerdo con sus anexos, celebrados en fecha 20 de diciembre de 2021, entre el F.O.E.T.R.A. SINDICATO BUENOS AIRES, por la parte sindical, y la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empleadora, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo dicho acuerdo, las partes acuerdan crear el grupo laboral “Técnico Digital”, cuya descripción de funciones, puestos y categorías se detallan en el Anexo I, para los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 676/13, dentro de los términos y lineamientos estipulados.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo N° 676/13 ha sido oportunamente suscripto por la FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS TELEFONICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.T.R.A. - SINDICATO BUENOS AIRES-), y las empresas ARSAT SOCIEDAD ANONIMA, TELECOM PERSONAL SOCIEDAD ANONIMA, NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA y la FEDERACION DE COOPERATIVAS DEL SERVICIO TELEFONICO DE LA ZONA SUR LIMITADA (FECOSUR).

Que en atención a lo dicho, se deja aclarado que el ámbito de aplicación del presente, queda circunscripto al personal de la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 676/13 y al ámbito personal y territorial de la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que los agentes negociales han ratificado el contenido y firmas insertas, acreditando su personería y facultades para negociar colectivamente con las constancias glosadas a los presentes actuados.

Que, los Delegados de Personal han ejercido la representación que les compete en la negociación, en los términos del Artículo 17 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que no obstante ello, en relación con el Anexo II, obrante en la página 4 del RE-2022-103358736-APN-DGD#MT del EX-2022-103358798- -APN-DGD#MT, se deja aclarado que el mismo no queda incluido dentro de los alcances de la homologación que por la presente se resuelve, atento a su contenido pluriindividual.

Qué asimismo, y como consecuencia de lo expuesto, se deja indicado que procede la homologación del mismo como acuerdo marco de carácter colectivo, sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores involucrados.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que, en virtud de lo expuesto, correspondería dictar el acto administrativo de homologación de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el DECTO-2019-75-APN-PTE.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase homologado el acuerdo y el anexo I, celebrados entre el F.O.E.T.R.A.SINDICATO BUENOS AIRES, por la parte sindical, y la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empleadora, ambos obrantes en el RE-2022-103358736-APN-DGD#MT del EX-2022-103358798-APN-DGD#MT, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004), quedando excluido de la presente homologación el anexo II, obrante en la página 4 del RE-2022-103358736-APN-DGD#MT del EX-2022-103358798- APN-DGD#MT.

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, a los fines del registro de los instrumentos homologados por el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Finalmente, procédase a la guarda del presente conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 676/13.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que el acuerdo y anexo I homologado por el Artículo 1° de la presente Resolución, será considerado como acuerdo marco de carácter colectivo sin perjuicio del derecho individual del personal afectado.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y

SEGURIDAD SOCIAL, no efectúe la publicación de carácter gratuito de los instrumentos homologados y de esta Resolución, resultará aplicable lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o.2004).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by BELLOTTI Marcelo Claudio
Date: 2023.06.15 13:05:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcelo Claudio Bellotti
Secretario
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-69864902-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 16 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2022-103358798- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1088-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante obrantes en el RE-2022-103358736-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1381/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.16 14:45:24 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.16 14:45:25 -03:00